

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2024 /MDSM

San Miguel, 19 de setiembre de 2024

**VISTOS**, en sesión de concejo celebrada en la fecha, el Memorando N°884-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°261-2024-OAJ/MDSM emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°1494-2024-OAF/MDSM emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N°922-2024-ULCP-OAF/MDSM emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N°391-2024-GS/MDSM emitido por la Gerencia de Salud, la Correspondencia N°21095-2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 20) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como atribución, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en el artículo 7° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 indica que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, asimismo, en el numeral 8.2) del artículo 8° de la misma Directiva, establece que, el donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que recibe y aprueba la donación para beneficio propio o de terceros;

Que, la empresa SERVICIOS SERVIAL SAC, mediante documentos de vistos, hace extensiva la intención de donar un vehículo (ambulancia) y sus implementos, por un valor total de S/34,656.15 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 15/100 Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para ayudar en el mejoramiento de atención de emergencias en materia de salud dentro de la comuna;



Que, estando a lo expuesto y contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Salud, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la viabilidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1º.- ACEPTAR** la donación realizada por parte de la empresa **SERVICIOS SERVIAL S.A.C**, por el valor total de **S/34,656.15 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 15/100 Soles)**, que comprende una (1) ambulancia e implementos, a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a fin de ser utilizada para contribuir con la atención de emergencias en materia de salud dentro del distrito.

**Artículo 2º.- AGRADECER** a la empresa **SERVICIOS SERVIAL S.A.C.**, por la donación citada en el artículo 1º del presente acuerdo.

**Artículo 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4º.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**Artículo 5º.- DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCIA JUAREZ  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE